

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0028-RE**

**Quito, D.M., 30 de abril de 2024**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Carla Alejandra Dávalos Benítez  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE  
ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 5

**Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

**Que**, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“I. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.”*;

**Que**, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *“Prestar servicios públicos aeroportuarios; [...]”*, según el artículo 196, letra c) de la norma Ibidem;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de

## Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0028-RE

Quito, D.M., 30 de abril de 2024

aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*”;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que**, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, establece que: “*El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP.*”;

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2024-0339-ME de 1 de marzo de 2024, la Ing. Yessenia Larco Analista de Tecnología e Informática 1, solicitó a la Dirección Administrativa lo siguiente:

*“(…) se solicita a usted, se adquiera consumibles para el periodo de un (1) año, con la finalidad de tener repuestos cuando estos se terminen.*

*La cantidad requerida es la siguiente:*

## Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0028-RE

Quito, D.M., 30 de abril de 2024

- *tóner negro HP 305A LaserJet CE410A - 10 unidades*
- *tóner cian HP 305A LaserJet CE411A - 6 unidades*
- *tóner amarillo HP 305A LaserJet CE412A - 10 unidades*
- *tóner magenta HP 305A LaserJet CE413A - 10 unidades*”;

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2024-0984-ME de 26 de abril de 2024, la Ing. Ana Morales Auz, Directora Administrativa solicita a la Gerencia Administrativa Financiera lo siguiente:

*“Por medio del presente solicito gentilmente a usted señora Gerente Administrativa Financiera, se autorice la elaboración de la reforma al PAC 2024 de la EPMSA, de conformidad al Informe Técnico adjunto.*

*Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se realiza en cumplimiento al artículo 15 de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0023-RE de 26 de junio de 2023, mediante la cual el señor Gerente General de la EPMSA delegó al Gerente Administrativo Financiero “ (...) para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP.”*

**Que**, mediante informe técnico solicitud modificación al Plan Anual de Contratación, de 26 de abril de 2024, elaborado por el Ing. Edwin Quirola, Analista Administrativo 3, revisado y aprobado por la Ing. Ana María Morales, Directora Administrativa, en lo principal señala lo siguiente:

### **“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

#### **3.1 Justificación Técnica**

**Modificar las actividades “CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES” y “CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES”**

*Conforme a lo expuesto en los antecedentes del presente documento, debido a que actualmente se ha considerado en el PAC 2024 las actividades “CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES” y “CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES”; las mismas que corresponden al objeto: “CONTRATAR AGENCIAS DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS”, es necesario la modificación y consolidación de estas actividades.*

**Modificar las actividades “ADQUIRIR MICROONDAS Y DISPENSADORES DE AGUA PARA LA EPMSA” y “ADQUISICION DE DOS REFRIGERADORAS PARA EL COMEDOR OPERATIVO”**

*Conforme a lo expuesto en los antecedentes del presente documento, actualmente se ha considerado en el PAC 2024 las actividades “ADQUIRIR MICROONDAS Y DISPENSADORES DE AGUA PARA LA EPMSA” y “ADQUISICION DE DOS REFRIGERADORAS PARA EL COMEDOR OPERATIVO”; las mismas que han sido unificadas en el POA 2024 en la actividad: “ADQUISICIÓN DE MICROONDAS INDUSTRIALES, REFRIGERADOS INDUSTRIALES Y PURIFICADORES DE AGUA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA EPMSA”, es necesario la modificación y consolidación de estas actividades.*

**Incrementar la actividad “ADQUIRIR TONERS PARA LA EPMSA”**

## Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0028-RE

Quito, D.M., 30 de abril de 2024

Conforme a las necesidades dadas a conocer por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante el Memorando Nro. EPMSA-GAF-2024-0339-ME de 01 de marzo de 2024, es necesario la adquisición de tóneres para la EPMSA, consumibles que cubrirán la necesidad de la Empresa para el periodo de un año, actividad que actualmente no se encuentra considerada en el PAC 2024.

### 3.2 Justificación económica

#### **Eliminar la actividad “CONTRATAR EL SERVICIO DE PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EPMSA”**

Actualmente la EPMSA cuenta con la Orden de Compra Nro. IC-EPMSA-035-2023, la misma que cuenta con un saldo a la fecha de USD 4.374,46; el mismo que cubrirá las necesidades de la Empresa por un lapso aproximado de 5 meses, por lo que es necesario eliminar la mencionada actividad del primer cuatrimestre del PAC 2024.

#### **Eliminar la actividad “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES EN LAS BODEGAS DE LA EPMSA”**

Como parte del PAC 2024 se ha incluido la actividad “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES EN LAS BODEGAS DE LA EPMSA”, en el primer cuatrimestre, identificando el proceso de contratación como “Catálogo Electrónico”, realizado el estudio de mercado y la solicitud de desbloqueo de CPC, esta contratación no se efectuará por este tipo de procedimiento.

#### **Modificar las actividades “CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES” y “CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES”**

Al considerarse que las actividades “CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES” y “CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES”; corresponden al objeto: “CONTRATAR AGENCIAS DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS”, es necesario la modificación y consolidación de estas actividades, la misma que contará con el valor unificado de USD 22.129,00 más IVA y será ejecutada en el segundo cuatrimestre del año 2024.

#### **Modificar las actividades “ADQUIRIR MICROONDAS Y DISPENSADORES DE AGUA PARA LA EPMSA” y “ADQUISICION DE DOS REFRIGERADORAS PARA EL COMEDOR OPERATIVO”**

Conforme a lo expuesto en los antecedentes del presente documento, actualmente se ha considerado en el PAC 2024 las actividades “ADQUIRIR MICROONDAS Y DISPENSADORES DE AGUA PARA LA EPMSA” y “ADQUISICION DE DOS REFRIGERADORAS PARA EL COMEDOR OPERATIVO”; las mismas que han sido unificadas en el POA 2024 en la actividad: “ADQUISICIÓN DE MICROONDAS INDUSTRIALES, REFRIGERADOS INDUSTRIALES Y PURIFICADORES DE AGUA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA EPMSA”, es necesario la modificación y consolidación de estas actividades, la misma que contará el valor unificado de USD 10.520,00 más IVA y será ejecutado en el segundo cuatrimestre del año 2024.

#### **Incrementar la actividad “ADQUIRIR TONERS PARA LA EPMSA”**

A ser necesaria la adquisición de tóneres para la EPMSA, esta actividad se ejecutará en el segundo cuatrimestre del año 2024 por un valor de USD 4.903,40 más IVA.

## Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0028-RE

Quito, D.M., 30 de abril de 2024

### **Eliminar la actividad “CONTRATAR EL SERVICIO DE PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EPMSA”**

Actualmente la EPMSA cuenta con la Orden de Compra Nro. IC-EPMSA-035-2023, la misma que cuenta con un saldo a la fecha de USD 4.374,46; el mismo que cubrirá las necesidades de la Empresa por un lapso aproximado de 5 meses, por lo que no será necesario realizar un proceso de contratación en el primer cuatrimestre del presente año, por lo que es necesario eliminar la mencionada actividad del PAC 2024.

### **Eliminar la actividad “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES EN LAS BODEGAS DE LA EPMSA”**

Como parte del PAC 2024 se ha incluido la actividad “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES EN LAS BODEGAS DE LA EPMSA”, en el primer cuatrimestre, identificando el proceso de contratación como “Catálogo Electrónico”, al haberse determinado que los productos ofertados en el Catálogo Electrónico no cumplen con los requerimientos de la EPMSA, dicha actividad por USD 1.580,00 se reducirá del PAC 2024 de la Empresa.

(...)

## **5. CONCLUSIÓN**

Una vez que se han identificado los procesos de contratación a ser efectuados por la Dirección Administrativa en el segundo cuatrimestre del año 2024, es necesario realizar la **reforma** al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.

## **6. RECOMENDACIÓN**

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección Administrativa, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de la Dirección Administrativa.”;

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2024-0997-ME de 29 de abril de 2024, la Ing. Ana María Morales Auz, Directora Administrativa, solicitó a la Gerencia Jurídica lo siguiente:

### **“4. Solicitud:**

Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señorita Gerente Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2024 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene la actividad a modificarse.

Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se realiza en cumplimiento al artículo 15 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, así como al artículo 12 del mismo instrumento, el cual establece:

“Todas las delegaciones previstas en este Reglamento incluyen la suscripción de todos los actos administrativos y de simple administración que se requieran para llevar adecuadamente los procesos delegados (...) y, los demás actos que sean necesarios para el inicio, ejecución y finalización de los procesos de contratación y aquellos en los que sea necesaria la intervención o suscripción de documentos de facultad de la máxima autoridad de la EPMSA.”;

**Que**, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica de



**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0028-RE**

**Quito, D.M., 30 de abril de 2024**

conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

**EN EJERCICIO** de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente Resolución Administrativa:

**Resuelve:**

**Artículo 1.- Aprobar** la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 5 del año 2024, de conformidad con el anexo denominado “*cuadro\_reforma\_pac\_005\_consolidado-signed-signed.pdf*”, contenido en el memorando Nro. EPMSA-DA-2024-0997-ME de 29 de abril de 2024, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.- Disponer** a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**Comuníquese y publíquese.**

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA - EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMSA-DA-2024-0997-ME

Anexos:

- Informe reforma PAC.
- Memorando Nro. EPMSA-DA-2024-0963-ME.
- Memorando Nro. EPMSA-DA-2024-0958-ME.
- Memorando Nro. EPMSA-GAF-2024-0339-ME.
- Memorando Nro. EPMSA-DA-2024-0767-ME.
- Memorando Nro. EPMSA-DA-2024-0373-ME.
- Memorando Nro. EPMSA-DA-2024-0138-ME.
- Cuadro reforma pac 005 consolidado-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Ana María Morales Auz  
**Directora Administrativa -EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN**  
**ADMINISTRATIVA**



**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0028-RE**

**Quito, D.M., 30 de abril de 2024**

Señora Ingeniera  
María Belén Cumbicos Cañar  
**Analista de Compras Públicas 2**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Señor Abogado  
Washington Patricio Brito Tello  
**Analista Jurídico 1 EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA**

Señorita Ingeniera  
Carina Elizabeth Benalcazar Monteros  
**Asistente de Dirección o Gerencias**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

